

Artículo 1.- Se instruye a los incumbentes de instituciones públicas y organismos autónomos y descentralizados del Estado que por la naturaleza del servicio que ofrecen o de la actividad que desarrollan están llamados a laborar los días sábado 22 y sábado 29 de enero del año 2000, a realizar con su personal las coordinaciones que sean necesarias a los fines de que todos aquellos servidores que no hayan acudido a los centros de cedulación de la Junta Central Electoral a solicitar su nuevo documento de identidad y electoral, puedan hacerlo con mayor facilidad.

Artículo 2.- Se invita a las empresas y establecimientos privados a cesar sus actividades comerciales e industriales, en la medida en que sea posible, durante los días sábado 22 y sábado 29 de enero del año 2000, con el fin de que todos aquellos ciudadanos que no hayan acudido a los centros de cedulación de la Junta Central Electoral a solicitar su nuevo documento de identidad y electoral, puedan hacerlo con mayor facilidad.

Artículo 3.- Se dispone que los días viernes 21, sábado 22, domingo 23, lunes 24, sábado 29 y domingo 30 de enero del año 2000, todas las unidades de la Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses (OMSA), ofrezcan de forma gratuita transporte a todos aquellos ciudadanos que no hayan acudido hasta el momento a solicitar su nuevo documento de identidad y electoral a la Junta Central Electoral, en rutas especiales que serán anunciadas a la población por dicha institución.

Artículo 4.- Se dispone que todos los vehículos pertenecientes a las dependencias del gobierno a nivel nacional, en los días señalados en el Artículo 3 del presente Decreto, sean destinados para transportar a los ciudadanos que no hayan cumplido hasta el momento con la solicitud de su nueva Cédula de Identidad y Electoral, teniendo cada departamento la responsabilidad de establecer los mecanismos de asistencia ciudadana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 19-2000 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla al Mérito Naval en Segunda Categoría, al Capitán de Navío Germán Sahid Castaño, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Colombia en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 19-2000

CONSIDERANDO los altos méritos del Capitán de Navío, Germán Sahid Castaño, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Colombia en la República Dominicana, en reconocimiento a sus grandes aportes en aras de estrechar los vínculos de amistad y solidaridad entre las Fuerzas Armadas dominicana y colombiana, así como su contribución en la Marina de Guerra dominicana.

VISTA la solicitud del Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

VISTA la Ley No. 3880, de fecha 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval en Segunda Categoría, al Capitán de Navío Germán Sahid Castaño, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Colombia en la República Dominicana, en reconocimiento a sus grandes aportes en aras de estrechar los vínculos de amistad y solidaridad entre las Fuerzas Armadas dominicana y colombiana, así como su contribución en la Marina de Guerra dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 20-2000 que concede a Su Majestad Akihito, Emperador del Japón, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana